

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL N° 008-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 22 de enero del 2010

VISTO:

El Informe N° 01-A-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 22 de enero del 2010, donde recomienda aprobar los Lineamientos Estratégicos de Gestión del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 66° de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, son patrimonio de la Nación siendo el Estado soberano en su aprovechamiento;

Que, el Art. 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2 establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso b) del Art. 45° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora de la elaboración y aprobación de normas al alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2007-AG, aprueban la transferencia de las facultades correspondientes a las funciones específicas de los literales “e” y “q” en materia agraria establecido en el Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, correspondiente al Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el Acta de Entrega y Recepción, que será efectivizada por el Ministerio de Agricultura en el Marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0499-2009-AG, aprueban la relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a funciones del Art. 51°, literales “e” y “q” de la Ley N° 27867 los cuales fueron adecuados a) Texto Único de Procedimientos Administrativos del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-GRL-CR, de fecha 17 de setiembre del 2009, creó el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, como un órgano técnico, normativo y desconcentrado, dependiente de la Gerencia General Regional, encargado de ejercer las funciones regionales en materia forestal;



Que, la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, resolvió declarar por concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de las Funciones específicas consignadas en los literales e) y q) al Gobierno Regional de Loreto, establecidas en el Art. 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los bosques de Loreto son importantes por su contribución al equilibrio ambiental mundial, por lo que constituye un bien común, siendo los recursos forestales insumos para la producción de la materia prima que alimenta a la industria de la Región Loreto;

Que, la Región Loreto tiene una superficie de 36 millones de hectáreas; de los cuales 9'302,102.20 fueron declarados como Bosques de Producción Permanente mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG; es decir, bosques naturales primarios, para ser puestos a disposición de particulares para el aprovechamiento preferentemente de la madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, la complejidad de los bosques de la Región, la falta de aplicación de políticas adecuadas de gestión para el sector forestal, que considere la aplicación correcta de lineamientos y estrategias orientados a la sostenibilidad de los recursos del bosque; la predisposición de transferir las funciones hacia los gobiernos regionales, permitirá demostrar su capacidad de crear sus propios modelos de desarrollo del sector forestal y de fauna silvestre, ha conllevado a que el Gobierno Regional de Loreto - dando prioridad a la administración y gestión del sector forestal - cree el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como un organismo desconcentrado dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia General;

Que, en ese contexto el PRMRFFS, se encargará de la administración, gestión y control de los recursos forestales y de fauna silvestre, efectivizado la transferencia de las funciones "e" y "q"; aplicando los procedimientos adecuadamente; proponiendo normas y planes de desarrollo en el sector forestal; teniendo como objetivos el de: "Proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre, con la participación de los actores involucrados; así como el de controlar y supervisar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales".

Que, por consiguiente mediante Informe N° 01-A-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 22 de enero del 2010, recomienda la aprobación de los lineamientos estratégicos para la gestión del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, lineamientos que contribuirán a la administración, gestión y control de los recursos forestales y de fauna silvestre a través del manejo forestal y de fauna silvestre, generando beneficios a la población de la Región Loreto y lograr que el manejo de los recursos provenientes del bosque mantengan la integridad de los ecosistemas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Regionales N° 017 y 018-2009-GRL-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Lineamientos Estratégicos para la Gestión del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto; lineamientos que contribuirán a la administración, gestión y control de los recursos forestales y de fauna silvestre a través del manejo forestal y de fauna silvestre, generando beneficios a la población de la región Loreto y lograr que el manejo forestal y de fauna silvestre mantengan la integridad de los ecosistemas.



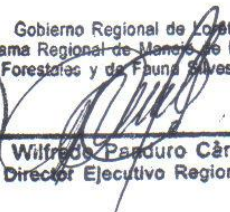
Artículo 2°.- Los Lineamientos Estratégicos de Gestión, servirán como marco de Gestión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, mientras se apruebe la Política Regional Forestal, la misma que estará enmarcada en la Política Nacional Forestal.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las Sub Direcciones Provinciales del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional para su conocimiento y aplicación.



Artículo 4°.- Encárguese a la Oficina de Promoción y Planeamiento la comunicación y difusión de la Presente Resolución Ejecutiva Directoral.

Regístrese, Comuníquese

Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. Wilfredo Paduro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional

